

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CCS/BBT/STV

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 224933 CELEBRADO
CON FECHA 24 DE MARZO DE 2017
ENTRE ESTE CONSEJO Y SHAREY
FRANCIS DÍAZ BLANCAS EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FORMACIÓN CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N° 448 -

VALPARAÍSO, 1 ABR. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 009, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ámbito Nacional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 45, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **224933**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1193, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **224933**, cuyo Responsable es **Sharey Francis Díaz Blancas**, procediéndose con fecha 12 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 02 de diciembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado en cuanto a la reitemización. Sin embargo, la solicitud de prórroga será rechazada en atención a que el plazo de entrega de informe final vence el día 21 de enero de 2017, seis días después de la prórroga requerida.

Que en mérito de lo anterior con fecha 24 de marzo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 24 de marzo de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 224933, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD BECAS
SUBMODALIDAD CURSOS DE CORTA DURACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

PRIMERO: **ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Modalidad Becas, Submodalidad Cursos de Corta Duración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1193, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **224933** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero de

2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 2 de diciembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización presupuestaria del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autorizó en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM OPERACIONES		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Viajes a clase Valparaíso - Santiago	278.400	120.450
Manutención: pasaje metro (ida y vuelta); almuerzo; fotocopias e impresiones	324.480	107.069
Arancel y matrícula Diplomado	647.000	680.000
Textos y/o materiales de estudios	0	342.361
MONTO TOTAL ASIGNADO	1.249.880	1.249.880

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 2 de diciembre de 2016 del RESPONSABLE, documentos que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 12 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 45, de 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélica Pozo Kudo, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLICA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

SHAREY FRANCIS DÍAZ BLANCAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazase la solicitud de prórroga requerida por la responsable, en atención a que debe hacer entrega del informe final el día 21 de enero de 2017, según lo establecido en la cláusula CUARTO del convenio celebrado entre ésta y el Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 45, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



NÉLICA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.